



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8833

13/04/2020

20915

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la pregunta hace referencia al Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y, en concreto a su artículo 46. Éste alude a una compensación temporal de determinados gastos de cobertura poblacional obligatoria del servicio de televisión digital terrestre de ámbito estatal.

El citado artículo del Real Decreto-ley no es de aplicación directa; si bien prevé determinadas medidas, no recoge el detalle de las características necesarias para su ejecución, por lo que no cabe su notificación formal a la Comisión Europea conforme al artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El propio párrafo segundo de dicho artículo remite a un ulterior desarrollo (éste sí susceptible de notificación) indicando que "En el instrumento en el que se regule esta compensación de costes, se definirán las actuaciones financiables, los gastos objeto de financiación, las condiciones y el procedimiento en el que materializar las compensaciones y concretará los beneficiarios."

El artículo 2.2 del Reglamento de Procedimiento en materia de Ayudas (Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo de 13 de julio de 2015 por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) exige una "notificación completa" y señala que, en la notificación, el Estado miembro interesado facilitará toda la información necesaria para que la Comisión pueda adoptar una decisión.

En este sentido, cabe señalar que en estos momentos se está iniciando una fase previa de contactos informales con los servicios de la Comisión Europea para la



notificación de un proyecto de Subvenciones a prestadores del servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre que desarrollaría el artículo 46 del citado Real Decreto-ley 11/2020.

Madrid, 20 de mayo de 2020